

BUIN, 17 de Enero de 2019

**DECRETO ALCALDICIO N° 178 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 132** de fecha 15 de Enero de 2019, el Sr. Alcalde delega en la Administradora Municipal(S) Sra. **Nancy Viviana Vargas Sandoval**, atribuciones y facultades Alcaldicias, desde el 15 de Enero al 27 de Enero de 2019, ambas fechas inclusive.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 61** de fecha 11 de Enero de 2019, se decreta la participación del Señor Concejal don Hernán Henríquez Parrao en la Escuela de Capacitación Municipal, Verano 2019, "Transporte, Convivencia Vial y Nuevas Normativas", a desarrollarse en Puerto Varas, los días 21 al 25 de Enero de 2018. Otorgándole, además un anticipo de fondos por la suma de \$100.000.-, para gastos de traslado en la ciudad.

3.- El **Memorándum N° 07**, de fecha 17 de Enero de 2019, a través del cual el Concejal Sr. Hernán Henríquez solicita al Sr. Alcalde complementar el fondo a rendir otorgado para su asistencia a la Escuela de Capacitación Municipal, Verano 2019 a realizarse en Puerto Varas.

4.- La **Resolución** del Sr. Alcalde dónde autoriza lo requerido por el Concejal don Hernán Henríquez.

5.- El **Memorándum N° 69**, de fecha 17 de Enero de 2019, donde la Dirección de Administración y Finanzas solicita a la Secretaría Municipal decretar el complemento de fondo a rendir otorgado al Concejal Sr. Hernán Henríquez Parrao, por la suma de \$150.000.-.

**DECRETO.**

1.- Autorízase la entrega de un **Fondo Global**, para operar en dinero en efectivo, por un monto de **\$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos)**, a nombre del Concejal don **Hernán Henríquez Parrao**, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ como complemento al ya otorgado por su asistencia a la Escuela de Capacitación Municipal, Verano 2019, "Transporte, Convivencia Vial y Nuevas Normativas", a desarrollarse en Puerto Varas. Lo anterior, porque viajará en su vehículo particular desde la Comuna de Buin.

2.- El fondo global será destinado a cubrir gastos comprendidos en los ítems del Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", del Clasificador Presupuestario.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas será la encargada de velar que se realicen las respectivas rendiciones de gastos en el plazo determinado para ello.

4.- Impútese el giro de fondos al ítem 114.03 "Anticipos a Rendir Cuenta" y las rendiciones a las asignaciones correspondientes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**NANCY VIVIANA VARGAS SANDOVAL**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

Por Orden del Sr. Alcalde

NVVS. GMG. VZS. APP(S). mss.

DISTRIBUCION

- Control
- D.A.F.
- DIMAAO
- Archivo SECMU

C:\Disco D:\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Fondo a Rendir\2019\Hernán Henríquez Parrao Puerto Varas.doc